



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **26 DIC 2016**

**VISTO:** el subsidio instituido por el artículo 1º de la Ley No. 18.241, de 27 de diciembre de 2007, para las personas de entre sesenta y cinco y setenta años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida;.....

**RESULTANDO:** I) que el mencionado subsidio será servido por el Banco de Previsión Social con los fondos que a dicho efecto le transfiera el Ministerio de Desarrollo Social;.....

II) que las erogaciones respectivas serán atendidas por Rentas Generales;.....

**CONSIDERANDO:** I) que una vez habilitados los créditos presupuestales por el Ministerio de Economía y Finanzas correspondientes al *Ejercicio 2017*, se reservará para atender el citado subsidio un total de hasta \$ 244.089.686 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis),.....

II) que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2016, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por el importe de \$ 244.089.686 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis), una vez verificado que la resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al citado Tribunal;.....

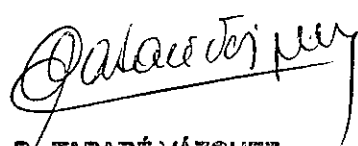
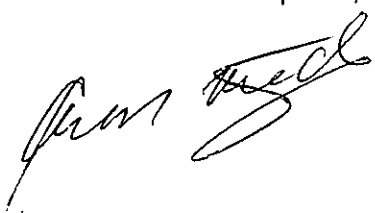
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República;.....

6379/2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de hasta \$ 244.089.686 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis) para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa "Asistencia a la Vejez", componente del Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales destinadas a cubrir el número de prestaciones aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social, durante el *ejercicio 2017*.....
- 2°.- La erogación se atenderá con cargo al Programa 401, "Red de asistencia e integración social", Proyecto 101 "Asistencia a la Vejez", Objeto del Gasto 579, Auxiliar 026, Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".....
- 3°.- Comuníquese, etc.....



**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020